



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00329143- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00329143- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Taquimilán, por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100 (\$3.866.477,40) destinado a la adquisición de una bomba, con la finalidad de aumentar el caudal al sistema de riego de la localidad y de esa forma mitigar la falta de agua de algunos sectores, conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-00329066-NEU-DESP#SRH;

Que mediante documento mencionado precedentemente, el municipio adjunta un presupuesto de lo solicitado y el mismo se corresponde al valor del aporte requerido;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de mejorar el servicio de agua para riego de lotes productivos dado que en épocas de estiaje el Río Taquimilán disminuye considerablemente el caudal;

Que consta como documento IF-2025-00411597-NEU-PPOBRAS#SRH informe técnico elaborado por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, por intermedio del cual se evaluaron las tareas a realizar y la razonabilidad del valor requerido;

Que la Municipalidad de Taquimilán se compromete a hacerse cargo sobre los excedentes que pudieran ocasionarse para la realización de los trabajos, asegurándose el cumplimiento del objetivo previsto para la adquisición de la bomba;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter el siguiente: “(...) b) *Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que en virtud de encontrarse acreditada la necesidad real de la obra, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara la obra sujeta a financiamiento como refuerzo de partidas ya asignadas;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico

Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Taquimilán, CUIT N° 30-67254590-7, por la suma total de pesos tres millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100 (\$3.866.477,40), destinado a la adquisición de una bomba, con la finalidad de aumentar el caudal al sistema de riego de la localidad y de esa forma mitigar la falta de agua de algunos sectores.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán que como Anexo **IF-2025-00653579-NEU-ADM2613#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SA: FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PROG. 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
08	FH	01	36	00	000	04	05	00	05	08	02	929	3613	0000	\$3.866.477,40

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Taquimilán de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

